

## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE FONTIBÓN**

### **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

##### **1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que "En el 2024 Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

La Alcaldía Local de Fontibón en el Plan de Desarrollo Fontibón camina segura contempla el Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género. Este programa se basa en el cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) y el Plan Distrital en Prevención de Violencias por Razones de Sexo y Género, teniendo en cuenta los distintos tipos de violencias basadas en género, bajo la premisa que las mujeres tienen el derecho fundamental de vivir, habitar y movilizarse sin miedo por el territorio, con la certeza de regresar a casa sanas y salvas. En este sentido, es fundamental proteger y garantizar a todas las mujeres que vivan o transiten por Fontibón con diferencias y diversidades, con enfoque étnico, diferencial y de género, el derecho a una vida libre de violencias. Es fundamental promover entonces la equidad de género, la protección de los derechos de las mujeres y la construcción de una sociedad más justa e igualitaria para Fontibón a medida que se transforman las estructuras sociales y culturales que perpetúan la violencia. Esto será posible a través de accesos de manera oportuna, eficaz, prioritaria y gratuita a servicios especializados con calidad, además del desarrollo de programas pedagógicos, capacitación de género, capacitación de diversidad sexual tanto a mujeres como a hombres, fortalecimiento de redes de atención y protección, atención de entornos incluyentes y seguros, acciones para garantizar el acceso a la justicia y la respuesta oportuna, eficaz y prioritaria. La reparación de las víctimas de violencias y la articulación de acciones entre los diferentes actores relacionados a nivel local y distrital, teniendo en cuenta los estándares internacionales de protección afines. Sin olvidar el ejercicio de profundización y divulgación de uso de diferentes canales para denuncias y apoyo como la línea púrpura, agencia de la mujer y el sistema de alertas tempranas y hospitales. Así mismo se pretende implementar acciones de prevención de estas formas de violencia hacia los diferentes integrantes de las familias, también incidir, así como en otras vulneraciones de derechos de los niños, las niñas y adolescentes, a través de actividades de promoción, sensibilización, orientación y formación. El propósito del componente es aportar a la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes que naturalizan la violencia en el contexto familiar y la violencia sexual en la ciudad. Por lo anterior este proyecto se establece con el objetivo de lograr accesos efectivos para los diferentes grupos poblacionales y sus necesidades sociales diferenciales, esto bajo la premisa de tener una localidad garante de derechos, equitativa e incluyente. Debe tenerse como pilar de las decisiones, cuidar a los fontibonenses, atendiendo las necesidades respectivas, equilibrando la provisión de servicios sociales y fortaleciendo el conjunto de redes que articulan equipamientos, reconocimientos, redistribuciones, el autocuidado, el bienestar, el desarrollo de capacidades, la generación de ingresos y la participación política. Para esto, es necesario que se puedan brindar espacios que permitan el cuidado

## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE FONTIBÓN**

integral de las personas, que se pueda favorecer la construcción del proyecto de vida individual y el de sus familias y garantizar su inclusión en la sociedad.null

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley. así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal. Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE FONTIBÓN**

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el/la AREA DE GESTION DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que tiene, entre otras, como funciones:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley. así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal. Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE FONTIBÓN**

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

Mejorar la calidad de vida de los fontibonenses a través de la garantía del ejercicio pleno de los derechos, mediante el fortalecimiento de la seguridad, el bien-estar, el potencial, la ordenanza del territorio comprometida con la acción climática y la cohesión entre el gobierno local y la ciudadanía. En donde se tenga inclusión, libertad, igualdad de oportunidades, un acceso más justo a bienes y servicios públicos y un tejido social consolidado en la confianza y la colaboración

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2402: FONTIBÓN CAMINA HACIA EL CUIDADO DE LA VIDA Y DE SU GENTE cuyo objeto es Aportar a la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes que naturalizan la violencia en el contexto familiar y la violencia sexual en la ciudad

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Existe la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo para la Alcaldía Local de Fontibón ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para apoyar las acciones de promoción y fortalecimiento de la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres en el territorio se requiere realizar así mismo el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres a través de la incorporación de los Enfoques de Género, de Derechos de las Mujeres y Diferencial en sus ejercicios de incidencia en el ámbito local; El intercambio de experiencias y buenas prácticas de las mujeres que hacen parte de las instancias y de procesos organizativos locales de mujeres; El desarrollo de procesos desde los Enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género que contribuyan a eliminar cualquier forma de discriminación contra ellas y por ultimo los Procesos de formación en Derechos Humanos de las Mujeres y su exigibilidad y estrategias de movilización comunitaria, para el fortalecimiento de la ciudadanía de las niñas, las jóvenes y las mujeres adultas y adultas mayores, en sus diferencias y diversidad. por lo anterior se hace necesaria la contratación de Doce (12) personas con Título de pregrado en los núcleos de conocimiento en Administración, Contaduría Pública, Economía; Ingeniería y afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Educación; Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines; Derecho y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial; Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines. con Veinticuatro(24) Meses de Experiencia profesional para Participar de los procesos de atención de los casos de hostigamiento (bullying), violencia sexual y conflicto escolar que le sean asignados en el marco del proyecto de inversión, siguiendo para ello las directrices del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa y Activar las rutas de atención a víctimas de hostigamiento escolar, violencia intrafamiliar, sexual y maltrato infantil y dar traslado inmediato a las entidades o instancia correspondiente, siempre que se considere necesario hacerlo.

### **1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta la importancia del tema y que no se cuenta con personal suficiente y disponible que cumpla las funciones de apoyo en el Despacho de la Alcaldía para estos temas, los y las funcionarios disponibles no se encuentran en la capacidad de adquirir responsabilidades adicionales para atender a los trabajos pendientes, se hace necesario contratar Doce (12) personas con Título de pregrado en los núcleos de conocimiento en Administración, Contaduría Pública, Economía; Ingeniería y afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Educación; Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines; Derecho y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial; Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines. con Veinticuatro(24) Meses de Experiencia profesional para Participar de los procesos de atención de los casos de hostigamiento (bullying), violencia sexual y conflicto escolar

## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE FONTIBÓN**

que le sean asignados en el marco del proyecto de inversión, siguiendo para ello las directrices del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa y Activar las rutas de atención a víctimas de hostigamiento escolar, violencia intrafamiliar, sexual y maltrato infantil y dar traslado inmediato a las entidades o instancia correspondiente, siempre que se considere necesario hacerlo.null

### **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **2.1. OBJETO**

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN, EN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y LA EVALUACIÓN, DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO ESCOLAR, VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO INTRAFAMILIAR Y/O VIOLENCIA SEXUAL EN TODOS LOS CICLOS DE VIDA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN.

#### **2.2. ESPECIFICACIONES**

VER OBLIGACIONES ESPECIFICAS

#### **2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SERVICIOS PROFESIONALES regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN**

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN**

El valor del contrato se estima hasta por la suma de \$48,000,000 (Cuarenta y Ocho Millones Pesos) M/Cte

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$576,000,000 (Quinientos Setenta y Seis Millones Pesos) M/Cte de la vigencia fiscal 2025 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s) : Proyecto 2402: FONTIBÓN CAMINA HACIA EL CUIDADO DE LA VIDA Y DE SU GENTE

Para estimar el valor de este contrato de prestación de servicios, se tuvieron en cuenta el análisis de sector realizado por la Entidad con base en los contratos suscritos por diferentes entidades públicas, relacionados con el objeto contractual, así como lo establecido en la Resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad.

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE FONTIBÓN

### 4.1 Estudio del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS PROFESIONALES para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

| Objeto                                                                                                                                                                                                                                                      | No. cto | Vigencia | Entidad                    | Valor Mensual | Valor Total   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|----------------------------|---------------|---------------|
| PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN, EN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y LA EVALUACIÓN, DE ESTRATEGIAS QUE PREVENGAN EL HOSTIGAMIENTO ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1762 | 385     | 2024     | ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON | 5.000.000,00  | 20.000.000,00 |
| Prestar servicios profesionales para apoyar el área de gestión de desarrollo local orientado a los temas del desarrollo social, cultural y de la economía local                                                                                             | 112     | 2021     | ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON | 4.361.000,00  | 21.805.000,00 |
| PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA APOYAR A LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO 1762 EN LOS COMPONENTES DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA FAMILIAR, POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO                                          | 132     | 2022     | ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON | 4.520.000,00  | 31.640.000,00 |
| PROMEDIO                                                                                                                                                                                                                                                    |         |          |                            | 4.627.000,00  | 24.481.666,67 |

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato SERVICIOS PROFESIONALES

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en la Resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad

#### 5.1. Persona Natural

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FORMACIÓN | EQUIVALENCIA: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia; NIVEL ACADEMICO: PROFESIONAL; PROFESION(ES): CIENCIAS SOCIALES,ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN,CUALQUIER DISCIPLINA,CIENCIAS NATURALES,CIENCIAS MILITARES,ECONOMISTA, DERECHO,PSICOLOGÍA,TRABAJO SOCIAL,CONTADURIA PÚBLICA, ECONOMÍA,CIENCIA POLÍTICA,SOCIOLOGÍA,COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA,ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,ADMINISTRACIÓN, CIENCIAS HUMANAS,CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y BIBLIOTECOLOGÍA,CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES, |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA  
ALCALDÍA DE FONTIBÓN**

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FORMACIÓN</b>   | CIENCIAS AMBIENTALES,ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL,<br>CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA,CIENCIAS DE LA SALUD<br>,PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS ,PROFESIONAL EN CIENCIAS<br>ADMINISTRATIVAS ,Ciencias de la educación; OBSERVACION(ES): Y AFINES.<br>Aplica equivalencias |
| <b>EXPERIENCIA</b> | VEINTICUATRO MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL;                                                                                                                                                                                                                                               |

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS  
PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE FONTIBÓN

| Riesgo |            |         |              |                   |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                            |                |          |             | Tratamiento    |                        |                                                                                       |                |          |             |              | Monitoreo y Revisión |                         |                       |                                |                                                                                               |                                                                         |
|--------|------------|---------|--------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|-------------|----------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|-------------|--------------|----------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| No     | Cla-se     | Fuen-te | Eta-pa       | Tipo              | Descripción                                                                                                                                                                  | Consecuencia ocurrencia evento                                                                                             | Pro-babi-lidad | Im-pacto | Val-oración | Cate-goría     | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento/control                                                                   | Pro-babi-lidad | Im-pacto | Val-oración | Cate-goría   | Afecta ejecución     | Respon-sable trata-ción | Fecha estimada inicio | Fecha estimada fin tratamiento | ¿Como se realiza monitoreo?                                                                   | Periodi-cidad                                                           |
| 1      | ESPECIFICO | EXTERNO | PLANEACION   | REGULATORIO       | Que la normatividad con la cual se estructura el presupuesto, cambie sustancialmente                                                                                         | Variación en la estimación del presupuesto                                                                                 | 3              | 5        | 6           | RIESGO EXTREMO | ENTIDAD ESTATAL        | Gestionar los recursos adicionales                                                    | 1              | 3        | 4           | RIESGO BAJO  | SI                   | ENTIDAD ESTATAL         | 26/02/2025            | 31/12/2025                     | Revisión normatividad                                                                         | semestral                                                               |
| 2      | GENERAL    | INTERNO | SELECCION    | OPERACIONAL       | Riesgo de que no se firme el contrato por la persona seleccionada                                                                                                            | Afecta el cumplimiento de responsabilidades legales, misionales de la Entidad                                              | 2              | 3        | 5           | RIESGO MEDIO   | ENTIDAD ESTATAL        | Buscar otro profesional que cumpla con la requisitos de experiencia                   | 1              | 3        | 4           | RIESGO BAJO  | SI                   | ENTIDAD ESTATAL         | 26/02/2025            | 31/12/2025                     | Verificación de suscripción y firma del contrato como la expedición del registro Presupuestal | Diario                                                                  |
| 3      | ESPECIFICO | EXTERNO | CONTRATACION | SOCIAL O POLITICO | Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio                                                                                                           | Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.                                       | 2              | 3        | 7           | RIESGO MEDIO   | ENTIDAD ESTATAL        | Implementación de protocolos de seguridad                                             | 2              | 3        | 5           | RIESGO MEDIO | SI                   | ENTIDAD ESTATAL         | 26/02/2025            | 31/12/2025                     | Seguimiento protocolo de seguridad                                                            | Diario                                                                  |
| 4      | GENERAL    | EXTERNO | SELECCION    | REGULATORIO       | Uso inadecuado de la información por la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones específicas.                                             | Sancciones disciplinarias, penales y administrativas dependiendo de la falta, en ciertos casos el contratista puede tener  | 1              | 3        | 6           | RIESGO BAJO    | CONTRATISTA            | Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencial      | 1              | 1        | 2           | RIESGO BAJO  | SI                   | ENTIDAD ESTATAL         | 26/02/2025            | 31/12/2025                     | Revisión del cumplimiento de la obligación de confidencialidad.                               | Durante la ejecución del contrato.                                      |
| 5      | GENERAL    | INTERNO | CONTRATACION | REGULATORIO       | Presentación de información falsa por parte del futuro Contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el Contratista suscriba el contrato | a Contratación sin el lleno de los requisitos legales, b Nulidad del contrato, c Investigaciones penales y disciplinarias. | 1              | 3        | 6           | RIESGO BAJO    | CONTRATISTA            | Establecer en los documentos del proceso las sanciones por los incumplimientos de las | 1              | 1        | 2           | RIESGO BAJO  | SI                   | ENTIDAD ESTATAL         | 26/02/2025            | 31/12/2025                     | Revisión de cada una de las obligaciones pactadas por las partes.                             | Durante la ejecución del contrato.                                      |
| 6      | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION    | REGULATORIO       | Cambios o modificaciones en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato.                                                                                        | Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.                 | 1              | 3        | 6           | RIESGO BAJO    | CONTRATISTA            | Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del  | 1              | 1        | 2           | RIESGO BAJO  | SI                   | ENTIDAD ESTATAL         | 26/02/2025            | 31/12/2025                     | Seguimiento a la ejecución del contrato.                                                      | Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato. |

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE FONTIBÓN

### 7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

| Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Clase de Riesgo |   |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---|
| Principal                                          | ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARACTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | I               |   |
| Centros de Trabajo                                 | ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA, LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA, INCLUYE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS COMO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS, TRATAMIENTO DE CULTIVOS, PLANTACION O SIEMBRA DE CULTIVOS, TRANSPLANTE DE ARROZ, COSECHA, PODA DE ARBOLES FRUTALES Y VINAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | II              |   |
| Centros de Trabajo                                 | ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO, INCLUYE ACTIVIDADES DE ENFERMEROS, FISIOTERAPEUTAS, TERAPISTAS RESPIRATORIOS, TERAPISTAS OCUPACIONALES, FONOAUDIOLOGOS U OTRO PERSONAL PARAMEDICO COMO ENFERMEROS ESCOLARES, TERAPEUTAS DENTALES E HIGIENISTAS DENTALES, QUE PUEDEN ATENDER PACIENTES SIN LA PRESENCIA DEL MEDICO U ODONTOLOGO, PERO SON SUPERVISADOS PERIODICAMENTE POR ESTOS; LAS ACTIVIDADES DE PERSONAL PARAMEDICO ESPECIALIZADO EN OPTOMETRIA, NUTRICION; PLANEACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE TRATAMIENTO TERAPEUTICO REMITIDO POR EL PERSONAL MEDICO U ODONTOLOGICO, PARA LA REHABILITACION FISICA Y MENTAL, REALIZADA FUERA DE LA ACTIVIDAD DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS CON INTERNACIÓN, ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE A PACIENTES EXTERNOS O AMBULATORIOS, EN CONSULTORIOS PRIVADOS, CENTROS MEDICOS PUESTOS DE SALUD, CLINICAS ASOCIADAS CON EMPRESAS, ESCUELAS HOGARES PARA ANCIANOS, ORGANIZACIONES SINDICALES Y ASOCIACIONES PROFESIONALES, ASI COMO EN EL DOMICILIO DE LOS PACIENTES; TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA | III             | X |

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE FONTIBÓN

| Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Clase de Riesgo |  |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--|
| Centros de Trabajo                                 | TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVES DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y LA INTEGRACION DE ESTAS LINEAS CON SERVICIOS CONEXOS COMO METROCABLE                                                                      | IV              |  |
| Centros de Trabajo                                 | ORDEN PUBLICO Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, INCLUYE ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS REGULARES Y AUXILIARES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA PREVENCION Y LA EXTINCION DE INCENDIOS, SALVAMENTO DE PERSONAS Y ANIMALES, ASISTENCIA EN CATASTROFES CIVILES, INUNDACIONES, ACCIDENTES DE TRAFICO, SUMINISTRO DE VIVERES PARA UTILIZAR EN CASO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS NACIONALES, ENTRE OTROS | V               |  |
| Persona Jurídica                                   | Ninguno de los anteriores riesgos aplican para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.                                                                                                                                      | N/A             |  |

### 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE FONTIBÓN**

### **9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA**

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### **10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

#### **10.1 PLAZO**

El plazo del contrato es OCHO(8) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

#### **10.2 VALOR**

El valor total del contrato será la suma de \$48,000,000 (Cuarenta y Ocho Millones Pesos) M/Cte

#### **10.3 FORMA DE PAGO**

a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes.

b) 8 pagos mensuales vencidos de \$6,000,000 (Seis Millones Pesos) M/Cte previa presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

#### **10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió,

## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE FONTIBÓN**

salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

- 2 . Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- 3 . Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 4 . Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- 5 . Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
- 6 . No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).
- 7 . Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
- 8 . Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública ¿ SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
- 9 . De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ¿ ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
- 10 . Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- 11 . Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- 12 . Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.
- 13 . Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
- 14 . Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
- 15 . Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo.
- 16 . Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc.).
- 17 . Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno.

## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE FONTIBÓN**

18 . El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.

19 . Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.

### **10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1 . Realizar la convocatoria, ejecución y seguimiento de las actividades, talleres, y demás actividades orientadas a prevenir el hostigamiento escolar y las violencias en las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Localidad de Fontibón.

2 . Participar de los procesos de atención de los casos de hostigamiento (bullying), violencia sexual y conflicto escolar que le sean asignados en el marco del proyecto de inversión, siguiendo para ello las directrices del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.

3 . Activar las rutas de atención a víctimas de hostigamiento escolar, violencia intrafamiliar, sexual y maltrato infantil y dar traslado inmediato a las entidades o instancia correspondiente, siempre que se considere necesario hacerlo.

4 . Realizar los informes y reportes que se requieran para comunicar a las autoridades y entidades correspondientes los avances de los casos a su cargo.

5 . Registrar la información de los casos que le sean asignados en las bases de datos y sistemas de información definidos para tal fin, siguiendo las directrices que para ello le sean impartidas.

6 . Recibir, clasificar, gestionar, tramitar y apoyar la proyección de respuestas y garantizar el archivo, custodia y conservación de documentos y demás correspondencia que, por competencia, le sea asignada virtual o físicamente, atendiendo al objeto contractual.

7 . Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, estudios de caso, audiencias, jornadas, eventos, talleres, capacitaciones y demás actividades que se programen el desarrollo del proceso de articulación entre el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa y la Alcaldía Local de Fontibón y los demás que le sean asignados.

8 . Las demás que le sean asignadas y se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

9 . Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor y que surjan de la naturaleza del contrato.

### **10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

1 . Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2 . Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3 . Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4 . Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5 . Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6 . A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.

## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE FONTIBÓN**

7 . Las demás establecidas en la normatividad vigente.

### **10.7 SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por DIRECTOR(A) DE EL/LA DESPACHO ALCALDIA LOCAL.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la SUBSECRETARIO DE DESPACHO, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

Elaboró: CARLOS ALBERTO CORREDOR  
RODRIGUEZ

Solicitud Proceso: 131481

Vo. Bo. Gerente                      ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE

Aprobó: ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE